

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

Nº 016 -2009 -GRL-CR

Villa Belén, 14 de Setiembre de 2,009

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto en Sesión Ordinaria de fecha catorce de Setiembre del año Dos Mil Nueve, aprobó por Unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, luego de conocer que el Río Amazonas /Bosque Tropical ha pasado a la fase final del concurso, junto a otros veintisiete candidatos, en el certamen que busca elegir a las SIETE MARAVILAS NATURALES DEL MUNDO, el mismo que es organizado por la Fundación NEW SEVEN WONDERS y que lleva el nombre de “NATURAL SEVEN WONDERS”. Por la importancia mundial que tiene este certamen viene siendo impulsado y difundido por el Gobierno Regional de Loreto a través del Presidente Regional y la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Loreto en nuestra región y algunos lugares del país, además es difundido por medio de los Comités de Apoyo Oficial (OSC) en cada uno de los países que forman parte de la cuenca Amazónica, a fin de que se obtenga votación a favor del Río Amazonas y se logre su elección;

Que, la cuenca del Río Amazonas, abarca aproximadamente 7 millones de Km², de los cuales el 16% pertenece al Perú, influyendo su ciclo hidrológico en la ecología de los sistemas amazónicos. Asimismo se ha podido identificar información de carácter científico que la Amazonía Peruana, comprende un área de 782,880.55 [km²](#), al [oriente](#) de la [Cordillera de los Andes](#), en [América del Sur](#); y no obstante ser la zona con menor población humana;

Que, la Amazonía Peruana, es una de las áreas con mayor [biodiversidad](#) del planeta por entre otros factores, a la variedad de [ecorregiones](#) y [pisos ecológicos](#), en el que se distingue e identifica la Selva Alta y la Selva Baja; en segundo término, la amazonía peruana presenta una superficie que ha sido delimitada según criterios ecológicos, en 778.379 km² (61% del área total del país) y según criterios hidrográficos en 977.920 km² (77% del área total del país), que incluye las zonas andinas que vierten sus aguas a la cuenca del Amazonas, cubriendo casi las $\frac{3}{4}$ partes del territorio nacional, con diversos ecosistemas acuáticos. Su formación boscosa cubre el 90% de los bosques naturales del país, con diversidad de relieves, desde planicies hasta montañas y cumbres nevadas. Importantes procesos ecológicos se producen en las zonas de inundación, como fotosíntesis y secuestro de carbono, remineralización y almacenamiento de agua, que satisface la sed de la

población y es hábitat de una serie de organismos que sustentan la vida en la región;

En cuanto al volumen de agua que transporta esta Cuenca, vale destacar que representa aproximadamente el 16% de la descarga superficial de agua dulce del mundo, cabe mencionar que el caudal promedio de agua dulce en la desembocadura del río Amazonas es de 230 000 m³/s. alcanzando hasta 300.000 m³/s en la temporada lluviosa, teniendo como resultado concluyente que el Río Amazonas aporta a la humanidad con la quinta parte de toda el [agua dulce](#) incorporada a los océanos del planeta. Esta cifra es superior a la suma de los caudales de los otros 10 mayores ríos del mundo y puede equivaler el 20% del agua dulce disponible en el orbe;

Que, el Perú viene siendo el segundo país con mayor extensión de Amazonía luego del [Brasil](#), siendo uno de los países que tiene mayor diversidad biológica del planeta, resultando ser tan grande la variedad de especies que se estima que la mayor parte de ellas siguen sin ser descubiertas y menos estudiadas en forma adecuada, convirtiéndose la Amazonía en un área importante para la humanidad y el planeta, con una biodiversidad extraordinaria, esta región es el hogar de por lo menos 2,5 millones de [especies](#) de [insectos](#), decenas de miles de [plantas](#) y unas 2.000 [aves](#) y [mamíferos](#), por lo que un quinto de todas las especies de aves del mundo se encuentran en la Amazonia, y la diversidad de especies [vegetales](#) que existe es la mayor del planeta Tierra, es así que algunos expertos estiman que 1 km² de territorio amazónico puede contener hasta 750 tipos distintos de árboles y unas 1,500 especies de plantas, albergando ese mismo km², en promedio unas 18,000 toneladas de [biomasa](#) vegetal;

Que, según las informaciones más conservadoras del planeta, señalan que el Río Amazonas tiene unos 6.672 km de largo, **sin embargo**, informaciones recientes han revolucionado la información geográfica existente hasta hace poco, debido a que una expedición peruano-brasileña que ha concluido sus labores en junio del año 2007, ha calculado que el Amazonas tiene 6.800 km. Asimismo, los recientes informes de investigaciones efectuadas por el **Instituto Geográfico Nacional** (IGN), nos confirma que el Amazonas es el río más largo del mundo con una longitud de 6,672 kilómetros, la misma que se encuentra respaldada por entidades de la comunidad científica internacional como **National Geographic**, poniendo fin a una polémica existente por muchos y largos años sobre el origen del Río Amazonas, determinándose que nace en los Andes del sur del Perú y es el más largo del mundo, superando al río Nilo por más de un kilómetro, teniendo como referencia inicial de su nacimiento a la quebrada Apacheta, en las faldas del Nevado Mismi, en el departamento de Arequipa, a unos 5,690 metros de altitud aproximadamente, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Tras recorrer el Perú, Colombia y Brasil, alcanza una longitud de 6.672 kilómetros, esto lo hace un kilómetro más largo que el Nilo, en África, que se extiende por 6.671kilometros según el expertos como Zaniel Novoa, de La Sociedad Geográfica de Lima, y el periodista y explorador polaco **Jacek Palkiewicz, quién en 1996 encabezó una expedición multinacional hacia la naciente del Amazonas;**

Que, por otro lado, la medición antes referida se llegó a establecer al cabo de 12 años y fue validada por importantes entidades de la comunidad científica

internacional. Entre ellas figuran la **Sociedad Geográfica de Londres**, la **Academia de Ciencias de Rusia** y el **Instituto Brasileño de Pesquisas Espaciales**, determinándose de manera inequívoca que el Río Amazonas, que compite para ser una de las **SIETE MARAVILLAS NATURALES DEL MUNDO**, se ubica entre la latitud **15°27'S** y longitud **71°52'O**, como arroyuelo en la Quebrada de Apacheta, junto al Nevado Mismi, aproximadamente 5,690 metros sobre el nivel de mar (msnm), en la región de **Arequipa** que forma parte de los **Andes peruanos**, en la **cordillera del Chila**. Esta misma fuente ya había sido indicada como la probable fuente madre en el año **1971**, sin ser reconocida válidamente, pero la confirmación fue realizada recién en el año **2001**, en el que se acepta que las aguas de **deshielo** fluyen hacia el **río Apurímac**, tributario del **Ucayali**, que finalmente se une al **Marañón para formar el cauce principal del Amazonas**, transportando más agua que el **Misisipi**, el **Nilo** y el **Yangtze** juntos;

Que, también resulta importante resaltar, que el Río Amazonas dá origen a la selva amazónica, la misma que se trata de la mayor selva del mundo y posee enorme significación **ecológica**, ya que su biomasa es capaz de absorber inmensas cantidades de **dióxido de carbono** y de expeler la misma en el **clímax**: bajo los procesos de descomposición, debido a su vital importancia para el clima mundial, siendo una de las razones del porqué su conservación, se ha vuelto un tema de extrema urgencia en los últimos años, llegando a constituir la décima parte de todos los bosques del planeta, estableciéndose por la comunidad científica que el **aire** que respira la humanidad se purifica principalmente en la Amazonía y que esta purificación del aire la realizan las plantas de la selva de dos formas: emitiendo el oxígeno de la partición de las moléculas de agua, sobrante en el proceso de la **fotosíntesis**, y absorbiendo el **dióxido de carbono** y **ácido carbónico** para formar los carbohidratos que requieren para su crecimiento, convirtiéndose en la **selva tropical** más extensa del **mundo**, considerándose que su extensión llega a los 6.000.000 de km² repartidos entre nueve países **sudamericanos**: **Brasil** y **Perú** que poseen la mayor extensión de la Amazonía seguidos por **Bolivia**, **Colombia**, **Ecuador**, **Guyana**, **Venezuela**, Guyana Francesa y Surinam;

Que, la selva amazónica, resulta ser un importante sumidero de carbono, que retiene miles de toneladas de este gas, que al liberarse mediante la deforestación, contribuye a elevar el nivel de los gases de efecto invernadero, responsables del calentamiento global, conocido como “fenómeno del cambio climático”; resultando ser el cambio climático, una de las mayores amenazas que pende sobre la tierra, por el aumento de la temperatura, en razón a que si ésta supera los 2° C, es posible y peligroso que este fenómeno sea irreversible y las consecuencias sean catastróficas para toda la humanidad, por lo que resulta oportuno e importante que toda la región Loreto, la población peruana y la humanidad conozca y tome conciencia de las bondades del Río Amazonas /Bosque Tropical para todo el planeta, así como la necesidad de preservar y magnificar la necesidad de conservarlo, ya que los fenómenos causados y originados por acción del hombre, se irán intensificando a medida que avanza el calentamiento de la tierra por efecto de la deforestación, aumentando los riesgos de mortalidad, contaminación, catástrofes naturales y enfermedades infecciosas;

Que, en relación al tema cultural, la selva amazónica es una de las regiones más diversas del planeta, los pueblos autóctonos de la región pertenecen a diferentes

grupos lingüísticos, entre los que no se ha probado una relación filogenética clara, lo cual sugiere que tanto la diversidad cultural como lingüística se remonta a miles de años atrás, teniendo la referencia histórica que esta diversidad pudo darse gracias a que a diferencia de otras regiones donde existieron importantes imperios, en esta región no existieron sociedades con características estatales suficientemente duraderas como para tener un efecto impositivo y nivelador en el plano cultural y lingüístico;

Que, de esta manera resulta oportuno precisar, que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) cuyas reuniones se han realizado en Manaus, Quito, Brasilia y la ciudad de Iquitos, ha defendido en forma insistente la soberanía de los países de la Amazonía sobre los recursos naturales de esa región sudamericana, destacándose la posición peruana y brasilera amazónica que "La Amazonía es nuestra" y que los países que forman parte de la cuenca Amazónica, deben ser guardianes soberanos de un bien de toda la humanidad, así como que tienen la responsabilidad soberana de promover el desarrollo sustentable de esta región de enormes riquezas biológicas, resaltándose un aspecto importante sobre la protección frente a la biopiratería, que consiste en la apropiación indebida de recursos biológicos o de conocimientos tradicionales sobre ellos, lo que en estos tiempos modernos resulta ser una amenaza latente y permanente, por lo que resulta oportuno unir esfuerzos para combatir la biopiratería y asegurar el pleno ejercicio del derecho soberano de los países amazónicos, sobre los recursos de su diversidad biológica, lo que finalmente resultó ser una decisión expresada en la Declaración de Manaus firmada por los cancilleres de los países que forman parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), ya que esta región tiene una población de más de 30 millones de personas y el territorio de todos los países concentra la mitad de toda la diversidad biológica del planeta, veinte por ciento del agua dulce y más de 2,000 plantas ya identificadas, para fines medicinales, alimentarios e industriales y ésta fabulosa biodiversidad puede multiplicar su dimensión económica y social a favor de su población si es asociada a los avances tecnológicos, científicos y el desarrollo sustentable y sostenible de la región, estableciendo que los países desarrollados aporten a los amazónicos por los servicios ambientales, y se reconozca el pago de la deuda ética del mundo para con la Amazonía, orientando su voto a favor del Río Amazonas/Bosque Tropical;

Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de 10 días calendarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE IMPORTANCIA REGIONAL la candidatura del RIO AMAZONAS/BOSQUE TROPICAL, en el concurso LAS SIETE MARAVILAS NATURALES DEL MUNDO, por lo que se DISPONE que:

- 1.- En los pies de página de la documentación oficial de las instituciones públicas que forman parte de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, se anote la inscripción “VOTA POR EL RIO AMAZONAS/BOSQUE TROPICAL” y se consigne la dirección web: “www.votarioamazonas.com y/o www.n7w.com”.
- 2.- En relación a la instituciones privadas o empresas que tienen domicilio fiscal en la Región Loreto, se les EXHORTA a que cumplan con consignar en los pies de página de la documentación elaborada por estas y tramitadas ante otras instituciones públicas o privadas de la Región Loreto, el resto del país y el extranjero, se anote la inscripción “VOTA POR EL RIO AMAZONAS/BOSQUE TROPICAL” y se consigne la dirección web: “www.votarioamazonas.com y/o www.n7w.com”.
- 3.- Las Instituciones públicas que forman parte de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, deberán incluir e incorporar en sus páginas web oficiales UN ENLACE ELECTRÓNICO que conlleve a visitar las páginas webs arriba mencionadas.
- 4.- Los trabajadores y funcionarios de las Instituciones públicas que forman parte de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, a los que se les ha asignado una cuenta de correo electrónico institucional, deberán incluir debajo de la firma, la inscripción: VOTA POR EL RIO AMAZONAS/BOSQUE TROPICAL”, visita: “www.votarioamazonas.com y/o www.n7w.com”.
- 5.- Encargar a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, realizar las gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de difundir la candidatura del Río Amazonas/Bosque Tropical en el concurso “Las Siete Maravillas Naturales del Mundo”, con el objeto de que se efectúe la difusión mediante las Embajadas y Consulados del Perú en el extranjero, así como en todas las misiones diplomáticas en las que el Perú tenga representación y donde asistan funcionarios peruanos en el exterior.
- 6.- Gestionar ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la difusión para el apoyo al Río Amazonas/Bosque Tropical en el concurso “Las Siete Maravillas Naturales del Mundo”, a fin de que se difunda en todas las misiones comerciales, ferias internacionales de comercio exterior, turismo y artesanía en el Perú y en el extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las Gerencias Regionales, Sub Gerencias Regionales, Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Loreto cumplan con lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la difusión de la presente Ordenanza Regional en todas las Instituciones y/o Empresas públicas y privadas, así como la publicación en el

Diario Oficial “El Peruano”, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para su promulgación.

Dado en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, sito en la calle Callao N° 406 – Iquitos, a los catorce días del mes de setiembre del año Dos Mil Nueve.

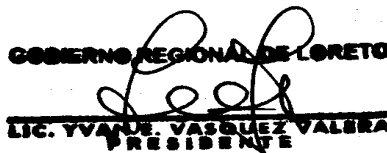


María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° inc. o), 37 inc. a) y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inc. o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR de fecha 15 de diciembre de 2008.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE